



7 DIC 2005

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 4077-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Red Federal de Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 204/04, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que a fojas 03, la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, solicita el Auspicio del curso de Capacitación: "Manipulación higiénica de los alimentos", destinado a docentes y directivos de Nivel Inicial, EGB 1, 2 y 3 y Polimodal, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en la ciudad de Rawson;

Que a fojas 20, la Red Federal de Formación Docente Continua avala el presente Auspicio;

Que el curso cuyo Auspicio se solicita, no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acredita una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

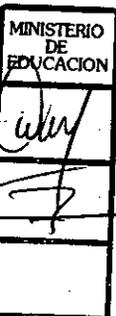
Artículo 1°) Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, el curso de Capacitación: "Manipulación higiénica de los alimentos", destinado a docentes y directivos de Nivel Inicial, EGB 1, 2 y 3 y Polimodal, organizado por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005 en la ciudad de Rawson.

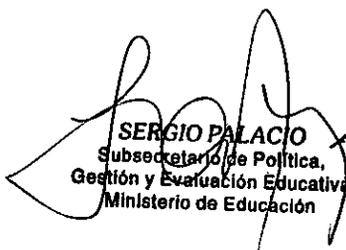
Artículo 2°) Acreditar una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Artículo 3°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Red Federal de Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Promoción Científica y Técnica y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 657




SERGIO PALACIO
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut